



# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS  
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/10794/2023  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 23 de noviembre de 2023  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/10.2023

USUARIO IDENTIFICADO COMO  
"ANÓNIMO"  
34ylimay34@gmail.com  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad, con folio número D20231106091144001447d43HQ, con fecha de presentación seis de noviembre de dos mil veintitrés; y toda vez que en el mismo no señala con exactitud y claridad los hechos y/o conductas que dan lugar a su queja y/o denuncia, por este conducto me permito solicitarle para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, señale y/o exhiba lo siguiente:

- Narración ampliada de los hechos, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que acontecieron tales hechos, así como la o las personas a quien se atribuyen los hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa, así como su cargo, lugar de adscripción y dependencia (Municipal, Estatal o Federal).
- Cualquier medio de prueba que permita advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.





# Secretaría de la Función Pública

**Gobierno de Puebla**

No omito manifestar que dicha información deberá ser enviada a través de la cuenta oficial [quejasymdenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias@puebla.gob.mx). Cabe señalar que, en caso de no proporcionar la información requerida, se estará en la imposibilidad de realizar las gestiones de investigación correspondientes.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

  
Antonio Fernández Llarena

Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias

Elaboró y Revisó

c.c.p.

Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente  
Archivo  
DAQD 2497/2023  
DAQD 2508/2023  
S- 1159

